



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, Promoción Interna

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, acceso y estabilización de empleo temporal en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (en adelante CPS), con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, ésta determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El **ejercicio único** consta de **dos partes**: la primera parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 50 preguntas, pudiendo preverse 5 preguntas de reserva que serán valoradas en caso de que se anulen alguna de las anteriores; la segunda parte consistirá en un supuesto de carácter práctico de 12 preguntas, pudiendo preverse a su vez 3 preguntas adicionales de que serán valoradas en caso de que se anule alguna de las anteriores. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 90 minutos.
2. La **puntuación directa de la primera parte** del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores): $A - [E/4]$.

Cada pregunta de la primera parte tiene el valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1/4. Las respuestas en blanco no penalizan.

La **puntuación directa de la segunda parte** se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores): $4 * A - E$.

Cada pregunta de la segunda parte tiene el valor de 4 puntos si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1 punto. Las respuestas en blanco no penalizan.

3. El ejercicio único se calificará de 0 a 100 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos para superarlo. La CPS fijará la **puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en la primera parte** para que pueda evaluarse la segunda parte. Asimismo, la CPS fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta segunda parte para superar el ejercicio único.
4. De conformidad con las cifras de aspirantes admitidos en este proceso selectivo, la CPS, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos en el ejercicio único (fase de oposición) los opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de **426** opositores para el sistema general y **24** opositores para la base específica 5 general, siempre y cuando su puntuación



directa alcanzada sea igual o superior al 30% de la puntuación directa máxima obtenible en el ejercicio.

Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, la CPS establecerá las notas de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con las notas de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el nº de opositores indicado.

5. Para la calificación del ejercicio, se llevará la nota directa de cada parte del ejercicio, calculada como se ha explicado en los apartados anteriores, a una escala de 0 a 100 puntos. Para aquellos opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, equivaldrá a 100 puntos de calificación; a los opositores que aprueben con la nota de corte, equivaldrá a una calificación de 50 puntos; y el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 50 y 100 proporcional a su puntuación directa.